

Expreso dello que se sigue que la Real Prohibencia sobre este asunto
no tenga el debido y exacto cumplimiento y procurando esta ciu-
dad su observancia con el mayor esmero como siempre lo a-
pecutado desde luego = Acordose suspenda sacar en comu-
na dho Dho. y que este se Administre de cuentas Riesgo de
esta ciudad a cuyo fin nombra por tal Administrador de dho.
Dho. a Dn Juan Beltran Vecino de esta ciudad de quien tiene
entera satisfaccion y confianza que cumplira exactamen-
te de ella viendo de ser de su cargo la observancia delas con-
dicioness siguientes

Sumariamente que si el dho Dn Juan Beltran por si quisiere
arar el suatimiento de dho. Especie en esta ciudad su campo y
termino lo adepoder executar sin Interbencion de otra Per-
sona y solo aquella que le de y preste su consentimiento y otia al
guna supermiso lo Executare se le hade poder denunciar y en
su virtud proceder en los terminos de Justicia ala Imposicion
delas Penas que por Dho haia lugar por la Mobervancia dello
Contenido en este Decreto

Que el dho. Dn Juan Beltran o Persona que de su consentimien-
to Conduzca dha. Especie para el suatimiento deste comun
a de ser obligado a que dho. suatimiento sea de Aguardiente
de Buena calidad univado del Reyno y viendo de otra a
depoder ser penado.

Que la Arumbre de Aguardiente dela expresada calidad se

